

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	»		»
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»		»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»		»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

En el día de hoy me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Excelentísimo Sr. don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial, que lo ejerció durante mi ausencia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de septiembre de 1950.
El Gobernador Civil, José Mañán.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Valeriano Rodríguez Pérez, vecino de Fresno, parroquia de Tormaleo, Ayuntamiento de Ibias (Oviedo), solicita la concesión de 110 litros de agua por segundo, derivados del río Luña, en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Las obras que se proponen, consisten en una presa de unos 5,00 metros de longitud y unos 0,50 metros de altura sobre el fondo del cauce, que deriva las aguas por la margen derecha a un canal de unos 66,00 metros de longitud, que termina en la cámara de carga de la que arranca la tubería de presión a la casa de máquinas, que desagua en el río mediante un canal de unos 10,00 metros de longitud.

La tarifa que se propone es la de 4 kilos por fanega de grano molido o la que determine en su día el Servicio Nacional del Trigo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir

del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición y proyecto se presenten en la Alcaldía de Ibias o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Anuncio

Autorizados estos servicios hidráulicos para realizar por el sistema de Administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de alcantarillado de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), se abre primer concurso de destajo para la ejecución de dichas obras por un presupuesto de ejecución por administración de pesetas 218.011,61.

El proyecto y condiciones del destajo se hallarán de manifiesto en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, Oviedo, y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid, y las proposiciones se admitirán en dichas dependencias, en días y horas hábiles, terminando el plazo de admisión a las trece (13) horas del día veintiuno (21) del corriente mes.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, a las doce horas del día veintiséis (26) de septiembre de 1950.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta (6.ª) clase, de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (4,75). El sobre llevará la indicación "Proposición para el primer concurso de destajos, para la ejecución de las obras del Proyecto de Alcantarillado del pueblo de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo)", e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompaña-

rá el concursante recibo acreditativo de haber ingresado el importe del presupuesto de los gastos del concurso; resguardo acreditativo de haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del Retiro Obrero, Subsidio Familiar y accidentes del trabajo, así como una relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder concurrir será de cuatro mil trescientas sesenta pesetas con veintitrés céntimos (4.360,23) que se depositarán en la Caja General de Depósitos, al mismo tiempo ingresará en metálico en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos o en la Pagaduría de la Dirección General de Obras Hidráulicas la cantidad de mil (1.000,00) pesetas, importe del presupuesto de gastos del concurso.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Si se trata de Sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concurrentes, pudiendo, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 9 de septiembre de 1950.
El Ingeniero Director.

Modelo de proposición:

Don vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle de..... número..... enterado

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras que comprende el Proyecto de Alcantarillado del pueblo de Bañugues, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo), suscrito en 31 de julio de 1948, por el Ingeniero don Antonio Dañobeitia Olondris, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de (expresadas en letra) pesetas. (1).

Asimismo se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados de la materia.

.....a.....de.....de 1950
(Firma del concursante.)

(1) Con arreglo a la Instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrán ofrecerse en lugar de la baja la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarde proporcionalidad con los del proyecto.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Líneas eléctricas. — Concejo de Gijón

Anuncio

La Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en Oviedo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 125 voltios, derivada de la red de baja del transformador del barrio de Ceares, con destino al suministro de alumbrado a la casa propiedad de don Lorenzo González, en aquel barrio.

Al mismo tiempo solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre todos los bienes del Estado, Corporaciones y particulares, que son los siguientes:

1. Prado; propietario don Aurelio Meana Menéndez; Ceares (Gijón). Colono: el mismo. Denominación: El Pradón.

2. Prado. Propietario don Silverio Suárez Rendueles. Castiello B (Gijón). Colono: el mismo. Denominación: El Pradón.

3. Prado. Propietario doña Rosa Gutiérrez; Gijón. Colono: D. Severino Meana, de Gijón. Denominación: La Huerta.

4. Prado. Propietario don José González; Candás (Carreño). Colono: don Manuel Quintana, de Ceares (Gijón). Denominación: La Huerta.

5. Prado. Propietario: doña Rosa Gutiérrez; Gijón. Colono: doña Mercedes Iglesias Sánchez, de Ceares (Gijón). Denominación: La Huerta.

6. Prado. Propietario: don Ricardo Sariego Aldonsa; Gijón. Colono: el mismo. Denominación: La Huerta.

7. Prado. Propietario: Herederos del Conde de Revillagigedo. Colono: don José Solar; Deva (Gijón). Denominación: La Huerta.

8. Cantera. Propietario: Doña Amparo Coto Cienfuegos; Gijón. Colono: Fábrica de Moreda y Gijón, de Gijón. Denominación: La Cantera.

9. Prado. Propietario: doña Amparo Coto Cienfuegos; Gijón. Colono: don Andrés Sánchez Suárez; Ceares (Gijón). Denominación: La Cantera.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, en la citada dependencia o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 9 de septiembre de 1950. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredó, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Qu. en autos de juicio verbal de faltas que se instruyeron por este Juzgado por hurto, y a los cuales me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta, el señor Juez municipal del Juzgado, D. Enrique Cárcava González, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fal-

tas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciado José Manuel Rodríguez Tuñón, de diecinueve años, soltero, peón y sin domicilio conocido, por hurto de arroz a Félix Sánchez Sánchez, de veinticinco años, casado, auxiliar de oficinas del Norte, y vecino de Oviedo.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Manuel Rodríguez Tuñón, como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al denunciante Félix Sánchez Sánchez, en el importe del arroz hurtado y al pago de las costas procesales, y para la notificación de sentencia al denunciado en ignorado paradero, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cárcava.—Rubricado.

Para que conste a fin de que sirva de notificación al denunciado José Manuel Rodríguez Tuñón, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Escalada Loredó.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, formulada por el Procurador D. Aurelio González Fanjul, a nombre de D. Bienvenido Fernández Méndez, vecino de Puerto Vega, contra D. Ramón García Mújica, mayor de edad, casado, Abogado, ausente en paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, firmo la presente en Luarca, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Marino Burgos.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio

ordinario de mayor cuantía, instado por el Procurador don Rafael Argüelles, en nombre y representación de don Salvador García Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Esteban de Pravia, que litiga de pobre, contra otro y don Lucio Peláez Vázquez, mayor de edad, casado, sastre y vecino que fué de Pravia, ausente hoy en ignorado paradero, sobre nulidad, inexistencia e ineficacia de escritura de compra-venta y otros extremos, se emplaza al referido demandado para que en término de nueve días comparezca en dichos autos personalmente en forma, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial.

DE VIVERO

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cincuenta y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre esta, se anula la requisitoria llamando al procesado Eliseo Muñio Mallón, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número ciento sesenta y cinco, correspondiente al día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis, toda vez que dicho individuo fué habido con posterioridad y el expresado sumario ha sido sobreseído provisionalmente por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Lugo, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento recaído en tal sumario contra el repetido inculpado.

Vivero, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

Ordenanzas Municipales

Edicto

Aprobado por la Corporación Municipal en pleno en sesión del día de ayer el Reglamento para las construcciones, dentro de las Ordenanzas Municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, antes de su remisión a la Superioridad a los efectos de su aprobación.

Consistoriales de Vegadeo, 7 de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Francisco Graña.

REQUISITORIAS

PRIEDE GONZALEZ, Angel, de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y de Felisa, natural de Cangas de Onís y vecino de Pen (Amieva), procesado en sumario número sesenta de mil novecientos cuarenta y ocho por lesiones; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo al objeto de constituirse en prisión, rogando a las Autoridades y ordenando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición del Tribunal anteriormente mencionado.

GARCIA HUERGO, Tomás M., hijo de Manuel y de Rosario, natural de Nueva (Llanes) provincia de Asturias, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo (Barrio Bogachina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno, para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

RODRIGUEZ MENENDEZ, Francisco, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión minero, hijo de José y María, natural y vecino de Ayones, Ayuntamiento de Luarca, de estatura uno seiscientos veintitrés metros, pelo negro, ojos grises, boca regular, y de barba poco poblada; comparecerá en el término de quince días a partir de la presente publicación, ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, sito en la calle de Juan Bótas Roldán, número uno, y en caso de no verificar tal presentación, será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

S u b a s t a

El 23 de los corrientes mes y año, hora once, se celebrará en la Notaría de Pravia, la subasta de las treinta y seis partes de la embarcación "S.ña", matrícula de San Esteban de Pravia. Pliego de condiciones en la Notaría.

Pravia, 11 de septiembre de 1950. El Notario, Miguel Serrano Martínez.